

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 30/11/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	SERVICIO FARMACEUTICO
----------------	-------------	---	---------------	------------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 097 de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA (en adelante la E.S.E., el HOSPITAL o la INSTITUCIÓN), se presenta el siguiente estudio de necesidad para planear un proceso de contratación, el cual pretende satisfacer la necesidad misional de la ESE de suministrar **SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN**, con el fin de garantizar seguridad al paciente en el suministro preciso, constante, seguro y confiable de las líquidos parenterales o endovenosos, prescritos en los tratamientos médicos y farmacológicos de cada uno de los usuarios que ingresan a los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias.

Los sets para bomba de infusión son insumos críticos para la atención de pacientes, puesto que su utilidad radica en ser los canales de administración controlada y continua de medicamentos y líquidos endovenosos que requiera un enfermo. Estos sets de equipos descartables son indispensables para la administración de medicamentos y líquidos intravenosos, puesto que permiten controlar y administrar, de manera exacta, la dosis de medicamentos y líquidos que los pacientes recibirán según el plan terapéutico definido por el personal clínico de la institución. A su vez, estos sets deben acompañarse de las respectivas bombas de infusión, equipos biomédicos que, en conjunto con los sets descartables, permiten el flujo endovenoso controlado.

Los sistemas de infusión de líquidos endovenosos, de manera exacta y controlada, permiten la infusión en el torrente sanguíneo de antibióticos, antiarrítmicos, sedantes, oxitocina, anticonvulsivantes, medicamentos de estrecho margen terapéutico y líquidos varios, que de no ser controlados, alterarían el estado homeostático de los pacientes dejados en atención sanitaria, debido a que se causarían eventos adversos serios por el paso desmedido de las sustancias exógenas capaces de alterar severamente la fisiología.

La ausencia de dichos sets de infusión representa un riesgo inminente para los pacientes, ya que, sin estos dispositivos médicos junto a sus bombas de infusión que los acompañan, no se podrían administrar medicamentos que necesitan estricta vigilancia médica, poniendo en riesgo la farmacoterapia de los pacientes y, por ende, su seguridad, ya que la administración de medicamentos por vía intravenosa es de las más utilizadas por el personal asistencial para garantizar el tratamiento de un paciente hospitalizado. Es importante enfatizar que los sets de infusión suelen estar diseñados para una bomba de

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

infusión específica, por lo que no se recomienda utilizar marcas, modelos o diseños no armonizados entre sí.

Adicional a lo anterior, la normativa del sector salud aplicable a este bien, como dispositivo médico y equipo biomédico corresponde al decreto 2200 de 2005, decreto 4725 de 2005, resolución 434 de 2001 y resolución 4816 de 2008, todas normas que reglamentan el uso, vigilancia y control de dichos insumos, y que por supuesto, son de obligatorio cumplimiento para la institución.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Suministrar a la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTONSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se contratará el suministro permanente de los SETS para bomba de infusión, junto al comodato de 90 bombas de infusión a ser distribuidas por los servicios del hospital.

Los sets de bombas de infusión deben, además de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable, contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Requerimientos de los sets descartables para Bomba de Infusión:

Los sets descartables para bomba de infusión deben contar como mínimo con:

- Cámara de goteo:
 - Diseño validado por el fabricante.
 - Punzón con conexión sencilla a cualquier tipo de puerto.
 - Toma de aire antibacteriana.
 - Tramo de silicona para la mayor precisión y durabilidad del equipo.
 - Clips de sujeción en el equipo para garantizar la correcta y segura colocación en la bomba.
 - Clamp de seguridad anti caída de flujo para el equipo que pinza automáticamente cuando el set es retirado de la bomba.
 - Rodillo con regulador.

Requerimientos de las Bombas de Infusión

Las bombas de infusión deberán contar con tecnología reciente y parámetros que vayan más allá de los básicos, además de brindar completa compatibilidad con los sets descartables. Se requieren noventa (90) bombas de infusión para la institución que deben cumplir con las siguientes características:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- Precisión demostrada mediante pruebas de validación.
- Suministro constante demostrado mediante pruebas de taponamiento.
- Hermeticidad del Sistema.
- Ser nuevas o tener un máximo de uso de 1 año.
- Contar con certificados de calibración y mantenimiento preventivo expedido con mínimo 1 mes de anticipación al ingreso de la Bomba de Infusión a la institución.
- 1, 2 o 3 canales de pasada o Alimentación por varios canales de infusión.
- Ocupación mínima de espacio físico.
- Toma eléctrica única.
- Funcionamiento autónomo eléctrico de mínimo 3 horas.
- Parámetros de Exactitud y Precisión validados mediante sus correspondientes estudios, incluyendo grandes y pequeños volúmenes de administración.
- Programación de flujo inferior de mínimo 0.1 mL/hora.
- Programación de flujo superior de hasta 1.000 mL/hora.
- Programación de goteos secundarios y paso de bolos.
- Visualización y programación del nombre de medicamentos y sus respectivas dosis.
- Alarma que indique, aire en la línea, fin del líquido suministrado y paso del tiempo.
- Contar con manual de instrucciones laminado que incluya las instrucciones básicas de funcionamiento, así como los procedimientos para activar/desactivar alarmas.

Será factor clave de decisión la tecnología de la bomba de infusión, siendo la más favorable aquella que brinde mejores requerimientos tecnológicos, teniendo en cuenta el respectivo balance costo-beneficio.

El hospital no aceptará, evaluará, ni tendrán en cuenta, insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad, efectividad o eficacia.

Ninguno de los productos (tanto sets descartables como bombas de infusión) a adquirir mediante este contrato debe carecer de los permisos legales de funcionamiento o comercialización, en especial los referidos en el Decreto 4725 de 2005 o cualquier norma que la acompañe, sustituya o modifique. Por esta razón, tanto las bombas de infusión, como cualquiera de sus accesorios y sets de equipos de infusión descartables, deben poseer **Registro Sanitario Vigente**. Se describen los productos que requieren ser adquiridos:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 02

VIGENCIA 14/02/2019

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
1	151802011235	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	900	1
2	151802011236	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION.	20	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el total del contrato para adquirir estos insumos para el año 2020 fue de \$257'200.000 COP (doscientos cincuenta y siete millones doscientos mil pesos) y el consumo promedio mensual arriba mostrado el valor estimado del contrato para 9 meses será de \$189'000.000 COP (ciento ochenta y nueve millones de pesos), excediendo los (200) SMLMV, se concluye que, según el artículo décimo quinto (15) de la resolución 097 de 10 de abril de 2018, debe implementarse la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y a los requerimientos vigentes del marco legal colombiano.

3.1 FORMA DE PAGO

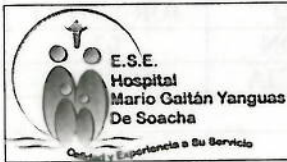
El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en cuentas parciales en periodo mensual y acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

En cada factura deberá desglosarse detalladamente cada uno de los servicios prestados según el objeto del contrato; adicionalmente deberá facturarse cada ítem de acuerdo a los anexos técnicos del contrato; cualquier modificación al mismo deberá cursar mediante el proceso legal correspondiente. El hospital solamente reconocerá valores que estén perfectamente acordados mediante el contrato y todas sus partes y componentes.

En caso tal de presentarse diferencias, las mismas serán conciliadas con el contratista quien deberá modificar su facturación o emitir las respectivas notas crédito o ejecutar descuentos en las facturaciones posteriores, a fin de garantizar el cobro de servicios de manera estrictamente apegada a lo aprobado contractualmente.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de selección de la oferta más favorable vienen expresados en términos técnicos, jurídicos y financieros. Estos dos últimos están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, revisando las particularidades del caso, en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera y Subgerencia Científica.

Los requisitos **habilitantes** a tener en cuenta en el presente proceso de selección serán los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta firmada por el representante legal, donde manifieste el interés de entregar al Hospital en Calidad de 90 Bombas de infusión, en la que se relacione su fecha de adquisición, su número serial y la fecha de expedición y número del último certificado de calibración y mantenimiento preventivo del equipo.		
2	Carta firmada por el representante legal, en donde se compromete a efectuar el mantenimiento correctivo de los equipos en general, siempre que se solicite por el hospital y en un plazo no mayor a una semana.		
3	Carta donde se indique el cronograma y metodología para garantizar el mantenimiento preventivo de cada una de las bombas de infusión dejadas en comodato, junto con el compromiso de mantener actualizado y entregar su certificado de calibración correspondiente, cuando sea requerido, firmada por el representante legal y el director técnico responsable de dicha ejecución.		
4	En el caso que el Oferente no se el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar Carta de autorización de comercialización y distribución de los productos, expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.		
5	Copia del Registro Sanitario INVIMA de la Bomba de Infusión y de los Sets de equipos descartables.		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

6	Presentar soporte del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante, acondicionador o almacenador de los equipos, según corresponda.		
7	Presentar plan y cronograma de instalación, capacitación y entrenamiento al personal medico y/o de enfermería, frente al manejo y adecuado funcionamiento de las Bombas de Infusión, sin que se cobren los consumibles que se gasten en el proceso de entrenamiento. Debe asegurarse una (1) capacitación trimestral, como mínimo.		
8	Carta firmada por el representante legal donde establezca el compromiso de realizar la reposición de Bombas de infusión que requieran ser cambiadas dentro de las 72 horas siguientes al reporte del malfuncionamiento.		
9	Carta firmada por el representante legal en donde se establezca el compromiso de entregar los atriles que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las Bombas de Infusión, según requerimientos del Hospital al respecto.		
10	Carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar el cambio y/o retiro de Lote o Marca del producto ofertado, en el caso que por alguna alerta sanitaria o evento adverso presentado por la utilización del equipo.		
11	Carta firmada por el representante legal donde se comprometa a entregar los pedidos realizados por el hospital en un lapso menor a 48 horas.		
12	Carta firmada por el representante legal en donde se comprometa a entregar y mantener en buen estado, las instrucciones de uso de cada equipo, en un lugar visible, accesible y que no torpedee el funcionamiento del equipo.		
13	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente invitación.		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

<p>Estas certificaciones deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono). • Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año) • Valor del contrato. • Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) • Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento. • Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación. <p>Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.</p> <p>Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.</p> <p>Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.</p>	
---	--

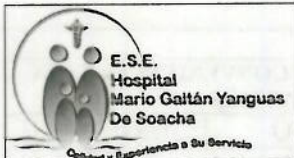
NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.

La calificación **ponderable** se hará sobre 100 puntos los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Presentar ficha técnica de cada una de las Bombas de Infusión, acompañada de su certificado de calibración y mantenimiento preventivo correspondiente. Debe asegurarse uniformidad de marca y modelo de todos los modelos dejados en comodato. La ficha técnica debe explicitar las características tecnológicas con las que cuenta el equipo, de forma tal que sea fácilmente apreciable el valor tecnológico agregado que dichos equipos puedan ofrecer al hospital. En caso tal que la ficha técnica no contenga el valor tecnológico agregado, allegar carta en la que el oferente explica detalladamente dichas características, en nombre del fabricante.
40 puntos.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

2. Copia de la ficha técnica de los consumibles: equipos Bombas de Infusión (transparente y fotosensible), que contenga descripción, materiales, instrucciones de uso, almacenamiento y desecho.
30 puntos.
3. Concepto técnico favorable de 3 instituciones hospitalarias en donde se utilicen los equipos ofrecidos al hospital, y que corroboren su adecuado funcionamiento dentro de la práctica hospitalaria.
30 puntos

Para todos los ítems ponderables se hará la evaluación teniendo en cuenta la regla de tres, en donde quien cumpla con todos los requisitos obtendrá el máximo posible indicado.

4.1. Valores agregados (opcional):

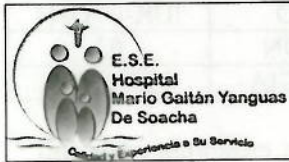
El valor agregado que el proveedor de los Sets descartables debe poseer, se relaciona con la capacidad que el mismo posea para el suministro, mantenimiento y disposición final de las bombas de infusión dejadas en comodato, junto con la planeación, ejecución y evaluación de todos los programas de capacitación, así como la garantía de servicio técnico profesional y acompañamiento permanente, que permita asegurar un correcto funcionamiento de los equipos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar en condiciones de oportunidad, efectividad, eficacia y calidad, los sets descartables para bomba de infusión que sean requeridos por el supervisor del contrato, previa solicitud de pedido, en un plazo no mayor a 48 horas después de realizado.
2. Realizar el cambio, dentro de las 48 horas siguientes, de todo producto cuya recepción técnico-administrativa resulte rechazada por el incumplimiento de especificaciones.
3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos a suministrar, en el momento de su recepción en el hospital, no sea inferior al 50% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario, con el objetivo de minimizar la posibilidad de contar con productos vencidos en el inventario.
4. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para el hospital, de todos insumos y dispositivos médico-quirúrgicos que resulten de mala calidad o con defectos de fábrica.
5. Suministrar los insumos requeridos en el mismo empaque y envase que los provee el fabricante, garantizando la integridad de su embalaje y las condiciones de estabilidad durante el transporte. Los empaques de los productos ofrecidos deben contar con las etiquetas y rótulos íntegros, permitiendo leer sin obstáculos los identificadores del producto, el código de barras (EAN13), el número de registro sanitario y las instrucciones de uso y manejo.
6. Asumir los costos de transporte de los productos a suministrar hasta las instalaciones del hospital, así como de los productos devueltos o rechazados.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

7. Garantizar la devolución y cambio de aquellos insumos que no sean utilizados dentro de sus últimos 6 meses de vida útil, previa comunicación del hospital al respecto. El oferente se obliga a cambiar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad y calidad que los productos inicialmente recibidos, y con una vida útil mínima de 75%, salvo que el hospital considere que se puede cambiar por otro producto que se encuentre en la misma oferta o tenga relación alguna, para lo cual se ajustarán los valores a reconocer, de acuerdo a las cantidades requeridas.
8. El contratista debe contar con inventario de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos del Hospital.
9. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica de los productos.
10. Atender todos los requerimientos legales y contractuales, junto con las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Garantizar el apoyo tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de los insumos.
12. Brindar el entrenamiento, capacitaciones e instrucciones a todo el personal que, a solicitud del Supervisor, lo requiera, tanto para los insumos suministrados como para los equipos dejados en comodato, favoreciendo y propendiendo por el buen uso y utilización de los mismos. El servicio debe ser prestado máximo diez (10) días después del requerimiento realizado.
13. Garantizar el comodato de 90 bombas de infusión requeridas para el consumo de los equipos de bomba de infusión. El contratista se compromete a mantener la calidad y cantidad de las bombas de infusión requeridas, en todo momento. En caso tal que una bomba resulte averiada o defectuosa, y el contratista no haga cambio o reparación de ella en un término de 48 horas, se descontará una glosa técnica por día de retraso, del 0,05% sobre el valor de la factura del mes de ocurrencia de la falla.
14. El contratista, en conjunto con el titular del registro sanitario de las Bombas de Infusión deberá realizar una visita mensual para el mantenimiento preventivo de dichos equipos, cuyos costos serán asumidos por completo por el contratista. Deberá entregar, al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cronograma anual de visitas, el cual será cumplido cabalmente. De cada visita dejará soporte respectivo al Supervisor del contrato, quien le exigirá copia del certificado de calibración del equipo.
15. El contratista realizará por su cuenta y a su cargo cualquier mantenimiento correctivo que sea necesario aplicar a las Bombas de Infusión o cualquiera de sus accesorios que necesiten reparación, en un término inferior a 48 horas. En ningún caso el Hospital reconocerá cuantías por conceptos de mantenimiento, sin importar el origen de la falla.
16. En caso de que las bombas de infusión sean nuevas, el contratista deberá allegar, para cada equipo, individualmente, certificación de conformidad del fabricante en donde se indique que el equipo es apto para su uso. En el evento que las bombas de infusión sean usadas, deberá entregarse copia de los certificados de calibración y mantenimientos preventivos o correctivos realizados a cada equipo. De igual forma, el

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

contratista se obliga a actualizar e informar por escrito al Supervisor, cualquier novedad respecto a los equipos dejados en comodato.

17. El contratista entregará el cronograma de mantenimiento preventivo de cada equipo al inicio del contrato y se compromete a seguirlo fielmente. En caso tal que falte o falle en alguna fecha sin justa causa, se aplicará la misma glosa técnica de la obligación específica número 13, arriba expuesta. De cada visita levantará acta respectiva y expedirá el correspondiente certificado de calibración o mantenimiento preventivo del equipo y entregará copia al supervisor del contrato.
18. Entregar copia al supervisor del contrato de las pólizas de garantía de cada una de las Bombas de Infusión, junto a la valorización de las mismas, con el objetivo de realizar su ingreso formar la Hospital. De igual forma, el contratista facilitará las acciones necesarias para actualizar los datos, ingresar o extraer un equipo de las instalaciones del hospital.
19. Realizar el ajuste en el precio acorde con la norma en el caso que uno o varios de los productos objeto del presente contrato ingresen al sistema de precios regulados.
20. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato y comunicar oportunamente al supervisor, cualquier previsión de cambio que pueda afectar la realización del mismo.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son:

ADMINISTRATIVOS.

- No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB del Hospital o en SECOP.
- Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.

JURÍDICOS.

- Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- Salida del mercado de insumos o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- Fluctuación del dólar en el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea formula de reajuste.

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- Retraso en la entrega de los bienes y / o ejecución de los servicios contratad

En el presente estudio se ha establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

7. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes que son propiedad de la ESE, por lo cual no se hace necesario el reconocimiento de ningún monto por la utilización de espacios o bienes propiedad del Hospital.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación se realizará exigencia de constitución de las siguientes garantías:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gallón Yanguas.

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- **Cumplimiento del objeto del contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Amparo de calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.
- **De seriedad de la oferta:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro meses más.

SERGIO ALEXANDER CÁCERES QF
Referente del Servicio Farmacéutico

Dr. GUSTAVO ADOLFO PÉREZ TORRES
Subgerente Científico

ORIGINAL FIRMADO

Dra. MERCEDES RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

Dra. ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that records should be kept for a minimum of seven years and should be accessible to authorized personnel at all times.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a clear and concise manner, using a standardized format. This includes recording the date, amount, and description of each transaction. The text also requires that records be kept in a secure and protected environment, with access restricted to authorized personnel only.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy of records. It notes that internal controls should be designed to prevent errors and fraud, and to ensure that all transactions are properly recorded. The text emphasizes that internal controls should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment.

4. The fourth part of the document discusses the importance of training and education for personnel involved in record-keeping. It states that all personnel should receive appropriate training and education to ensure that they are able to perform their duties accurately and efficiently. The text also notes that training should be ongoing and should cover both technical and ethical aspects of record-keeping.

5. The fifth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews of records. It states that audits and reviews should be conducted on a regular basis to ensure that records are accurate and complete. The text notes that audits and reviews should be conducted by independent personnel and should cover all aspects of the record-keeping process.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining the confidentiality of records. It states that records should be kept confidential and should not be disclosed to unauthorized personnel. The text notes that confidentiality should be maintained throughout the entire life cycle of the records, from creation to destruction.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining the integrity of records. It states that records should be kept in a secure and protected environment, and should be protected from unauthorized access, modification, or destruction. The text notes that integrity should be maintained throughout the entire life cycle of the records, from creation to destruction.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining the accuracy of records. It states that records should be kept accurate and complete, and should be updated as needed. The text notes that accuracy should be maintained throughout the entire life cycle of the records, from creation to destruction.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining the availability of records. It states that records should be available to authorized personnel at all times, and should be accessible in a timely and efficient manner. The text notes that availability should be maintained throughout the entire life cycle of the records, from creation to destruction.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining the security of records. It states that records should be protected from unauthorized access, modification, or destruction, and should be kept in a secure and protected environment. The text notes that security should be maintained throughout the entire life cycle of the records, from creation to destruction.



**FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO
PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-12
VERSIÓN	01
VIGENCIA	24-05-2018

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 23/12/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	
----------------	-------------	---	---------------	--

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Suministrar a la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato para 9 meses será de **\$189'000.000 COP** (ciento ochenta y nueve millones de pesos), excediendo los (200) SMLMV, se concluye que, según el artículo décimo quinto (15) de la resolución 097 de 10 de abril de 2018, debe implementarse la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y a los requerimientos vigentes del marco legal colombiano.

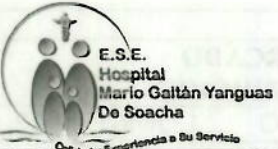
3. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó a través de dos (2) propuestas presentadas por empresas que ofrecen estos productos a través de servidores dedicados, las que llegaron a la institución vía correo electrónico institucional al correo del área de compras, las que se adjuntan al presente estudio de mercado y se resumen en el siguiente cuadro:

Empresa	Descripción de la Propuesta	Valor Mensual – IVA Incluido
DISCOLMEDICA	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION COMPPACT ESTÁNDAR UNIDAD REF:441702P INTRAFIX COMPAC	\$20.015
DISCOLMEDICA	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION COMPPACT FOTOSENCIBLE UNIDAD REF:441723P INTRAFIX COMPAC	\$34.409

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

	FORMATO DE ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-12
		VERSIÓN	01
		VIGENCIA	24-05-2018

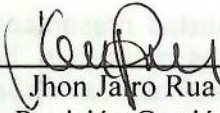
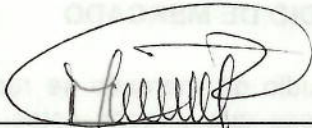
Empresa	Descripción de la Propuesta	Valor Mensual – IVA Incluido
A&G PHARMA	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	\$25.034
A&G PHARMA	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES FOTOSENSIBLE PARA BOMBE DE INFUSION	\$35.587

VALOR PROMEDIO: \$189'000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO nueve (9) meses: \$189'000.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Nueve (9) desde la suscripción de acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2021.

 <hr/> Jhon Járo Rua Saavedra Revisión Gestión Compras	 <hr/> Dra. Mercedes Rodríguez González Subgerente Administrativo y Financiero
---	--

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

Bambus



DISCOLMEDICA
CALIDAD Y SERVICIO. PENSAMIENTO EN SU SALUD

Nit. 828.002.423-5
GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 012635



Señores: E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
Nit: 800006850
Dirección: CALLE 13 No.10-48 SOACHA
Ciudad: SOACHA
Telefono: 7309230 - 123 -
Ref: SOLICITUD DE COTIZACION

COTIZACION No. 44183-4

Fecha: 18/12/2020
Hora 4:53:58 p. m.
Asesor: DISCOLMEDICA NEIVA

En Atención a su solicitud de cotización nos permitimos ofrecerles los siguientes productos distribuidos por nuestra compañía.

Item	CODIGO DISCOLMEDICA	Descripcion	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Total + Iva
1	IM00938	EQUIPO PARA BOMBA INFUSION COMPPACT STANDAR UNIDAD REF. 441702P INTRAFIX COMPACT	BRAUN	1	20.015	0	20.015
2	IM00937	EQUIPO PARA BOMBA INFUSION COMPACT FOTOSENSIBLE UNIDAD REF. 441723P INTRAFIX COMPACT	BRAUN	1	34.409	0	34.409
					TOTAL		54.424

Entrega: 1-4 DIAS HABILES
Forma de Pago: SEGUN ACUERDO
Validez de la Oferta: 20 DIAS

OBSERVACIONES: ES IMPORTANTE QUE NOS CONFIRMEN LA REFERENCIA DE LOS EQUIPOS BOMBA QUE REQUIEREN. POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ESTAMOS EN TEMPORADA DECEMBRINA EN EL QUE LOS LABORATORIOS ESTAN CERRANDO. POR TAL MOTIVO, SI LOS DESPACHOS NO SE LOGRAN EN ESTE MES!, SERAN EL PROXIMO MES.

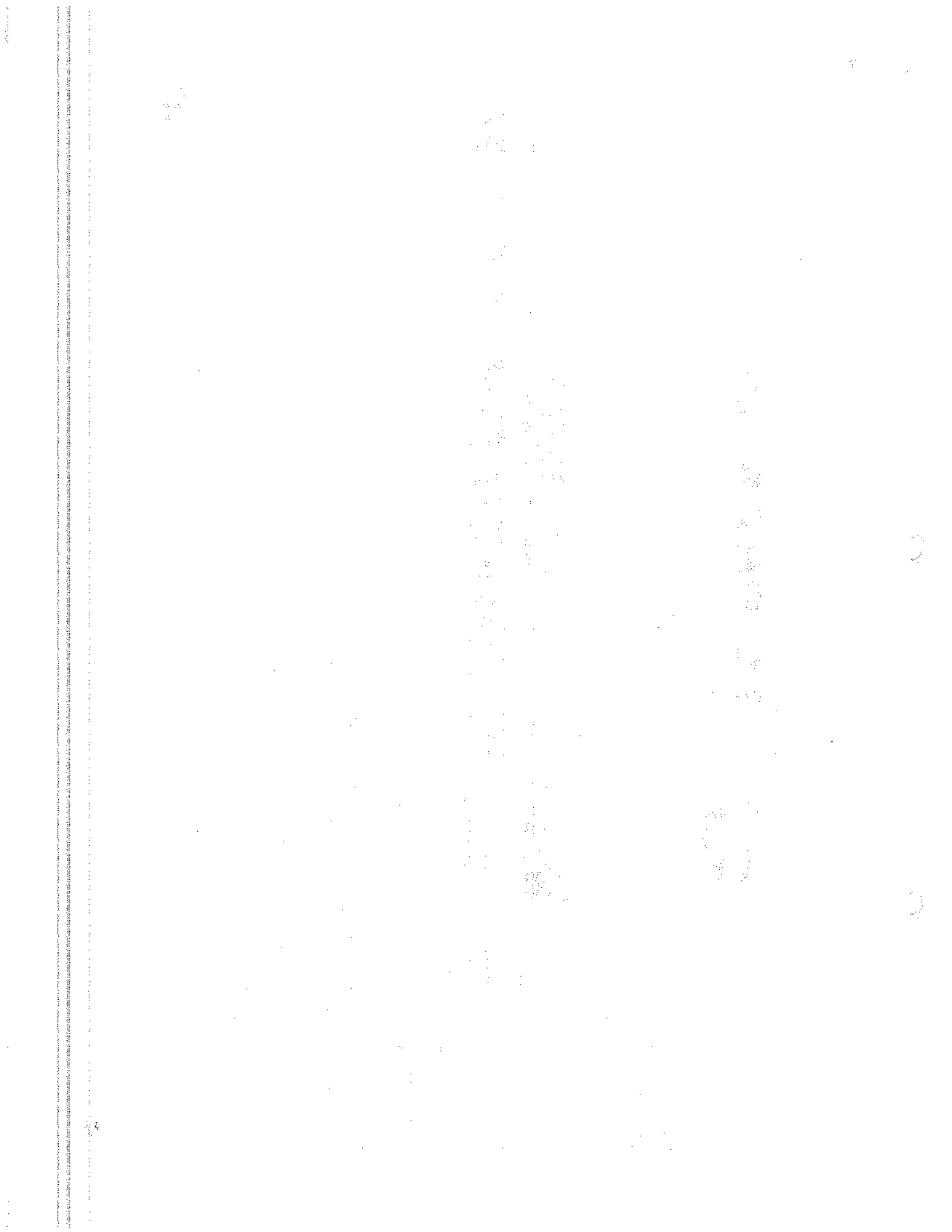
Sin otro particular y en espera de sus gratas ordenes, les saludamos
Cordialmente,

Julio Cesar Mendez Cadena
JULIO CESAR MENDEZ CADENA
Representante legal
DISCOLMEDICA S.A.S.
Nit: 828.002.423-5

ELABORÓ: JESUS DAVID
DPTO. PERDOMO ZUÑIGA
LICITACIONES

Centro Logístico Neiva-H: Calle 12 No 16-73 8704388 - 8705546 - 8701334 - 3182066844 - 3187347367
Centro Logístico Bogotá: Calle 15 No 33-08-02 7023267 -3165239894-3173670673
Centro Logístico Villavicencio-M: Calle 37 No. 40 - 30 Barzal Alto 6824637 - 6628798 - 6622354 - 3188041481 - 3176564857
Centro Logístico Cali: Cra 44 No 5E 27 5550889- 3183732208-3175179752
Centro Logístico Tunja: Calle 47A No 5-46 3168302020
Centro Logístico Pitalito-H: Calle 3 No 1B-08 8350661- 83511087 - 3182066840

MR





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 30/11/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	SERVICIO FARMACEUTICO
----------------	-------------	---	---------------	-----------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el **Artículo Décimo Tercero de la Resolución 097 de 2018** por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA (en adelante la E.S.E., el HOSPITAL o la INSTITUCIÓN), se presenta el siguiente estudio de necesidad para planear un proceso de contratación, el cual pretende satisfacer la necesidad misional de la ESE de suministrar **SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN**, con el fin de garantizar seguridad al paciente en el suministro preciso, constante, seguro y confiable de las líquidos parenterales o endovenosos, prescritos en los tratamientos médicos y farmacológicos de cada uno de los usuarios que ingresan a los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias.

Los sets para bomba de infusión son insumos críticos para la atención de pacientes, puesto que su utilidad radica en ser los canales de administración controlada y continua de medicamentos y líquidos endovenosos que requiera un enfermo. Estos sets de equipos descartables son indispensables para la administración de medicamentos y líquidos intravenosos, puesto que permiten controlar y administrar, de manera exacta, la dosis de medicamentos y líquidos que los pacientes recibirán según el plan terapéutico definido por el personal clínico de la institución. A su vez, estos sets deben acompañarse de las respectivas **bombas de infusión**, equipos biomédicos que, en conjunto con los sets descartables, permiten el flujo endovenoso controlado.

Los sistemas de infusión de líquidos endovenosos, de manera exacta y controlada, permiten la infusión en el torrente sanguíneo de antibióticos, antiarrítmicos, sedantes, oxitocina, anticonvulsivantes, medicamentos de estrecho margen terapéutico y líquidos varios, que de no ser controlados, alterarían el estado homeostático de los pacientes dejados en atención sanitaria, debido a que se causarían eventos adversos serios por el paso desmedido de las sustancias exógenas capaces de alterar severamente la fisiología.

La ausencia de dichos sets de infusión representa un riesgo inminente para los pacientes, ya que, sin estos dispositivos médicos junto a sus bombas de infusión que los acompañan, no se podrían administrar medicamentos que necesitan estricta vigilancia médica, poniendo en riesgo la farmacoterapia de los pacientes y, por ende, su seguridad, ya que la administración de medicamentos por vía intravenosa es de las más utilizadas por el personal asistencial para garantizar el tratamiento de un paciente hospitalizado. Es importante enfatizar que los sets de infusión suelen estar diseñados para una bomba de

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

infusión específica, por lo que no se recomienda utilizar marcas, modelos o diseños no armonizados entre sí.

Adicional a lo anterior, la normativa del sector salud aplicable a este bien, como dispositivo médico y equipo biomédico corresponde al decreto 2200 de 2005, decreto 4725 de 2005, resolución 434 de 2001 y resolución 4816 de 2008, todas normas que reglamentan el uso, vigilancia y control de dichos insumos, y que por supuesto, son de obligatorio cumplimiento para la institución.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Suministrar a la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN y brindar, en calidad de comodato, las bombas de infusión compatibles con dichos sets, con el fin de facilitar la perfusión de sustancias a los pacientes que así lo requieran, de acuerdo a su plan de manejo terapéutico.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se contratará el suministro permanente de los SETS para bomba de infusión, junto al comodato de 90 bombas de infusión a ser distribuidas por los servicios del hospital.

Los sets de bombas de infusión deben, además de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable, contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Requerimientos de los sets descartables para Bomba de Infusión:

Los sets descartables para bomba de infusión deben contar como mínimo con:

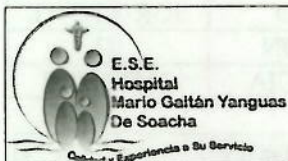
- Cámara de goteo:
 - Diseño validado por el fabricante.
 - Punzón con conexión sencilla a cualquier tipo de puerto.
 - Toma de aire antibacteriana.
 - Tramo de silicona para la mayor precisión y durabilidad del equipo.
 - Clips de sujeción en el equipo para garantizar la correcta y segura colocación en la bomba.
 - Clamp de seguridad anti caída de flujo para el equipo que pinza automáticamente cuando el set es retirado de la bomba.
 - Rodillo con regulador.

Requerimientos de las Bombas de Infusión

Las bombas de infusión deberán contar con tecnología reciente y parámetros que vayan más allá de los básicos, además de brindar completa compatibilidad con los sets descartables. Se requieren noventa (90) bombas de infusión para la institución que deben cumplir con las siguientes características:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- Precisión demostrada mediante pruebas de validación.
- Suministro constante demostrado mediante pruebas de taponamiento.
- Hermeticidad del Sistema.
- Ser nuevas o tener un máximo de uso de 1 año.
- Contar con certificados de calibración y mantenimiento preventivo expedido con mínimo 1 mes de anticipación al ingreso de la Bomba de Infusión a la institución.
- 1, 2 o 3 canales de pasada o Alimentación por varios canales de infusión.
- Ocupación mínima de espacio físico.
- Toma eléctrica única.
- Funcionamiento autónomo eléctrico de mínimo 3 horas.
- Parámetros de Exactitud y Precisión validados mediante sus correspondientes estudios, incluyendo grandes y pequeños volúmenes de administración.
- Programación de flujo inferior de mínimo 0.1 mL/hora.
- Programación de flujo superior de hasta 1.000 mL/hora.
- Programación de goteos secundarios y paso de bolos.
- Visualización y programación del nombre de medicamentos y sus respectivas dosis.
- Alarma que indique, aire en la línea, fin del líquido suministrado y paso del tiempo.
- Contar con manual de instrucciones laminado que incluya las instrucciones básicas de funcionamiento, así como los procedimientos para activar/desactivar alarmas.

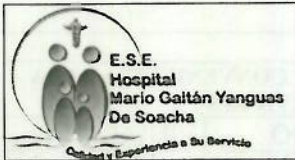
Será factor clave de decisión la tecnología de la bomba de infusión, siendo la más favorable aquella que brinde mejores requerimientos tecnológicos, teniendo en cuenta el respectivo balance costo-beneficio.

El hospital no aceptará, evaluará, ni tendrán en cuenta, insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad, efectividad o eficacia.

Ninguno de los productos (tanto sets descartables como bombas de infusión) a adquirir mediante este contrato debe carecer de los permisos legales de funcionamiento o comercialización, en especial los referidos en el Decreto 4725 de 2005 o cualquier norma que la acompañe, sustituya o modifique. Por esta razón, tanto las bombas de infusión, como cualquiera de sus accesorios y sets de equipos de infusión descartables, deben poseer **Registro Sanitario Vigente**. Se describen los productos que requieren ser adquiridos:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 02

VIGENCIA 14/02/2019

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
1	151802011235	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, TRANSPARENTE PARA BOMBA DE INFUSION	900	1
2	151802011236	SET DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, FOTSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION.	20	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el total del contrato para adquirir estos insumos para el año 2020 fue de \$257'200.000 COP (doscientos cincuenta y siete millones doscientos mil pesos) y el consumo promedio mensual arriba mostrado el valor estimado del contrato para 9 meses será de \$189'000.000 COP (ciento ochenta y nueve millones de pesos), excediendo los (200) SMLMV, se concluye que, según el artículo décimo quinto (15) de la resolución 097 de 10 de abril de 2018, debe implementarse la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y a los requerimientos vigentes del marco legal colombiano.

3.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en cuentas parciales en periodo mensual y acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

En cada factura deberá desglosarse detalladamente cada uno de los servicios prestados según el objeto del contrato; adicionalmente deberá facturarse cada ítem de acuerdo a los anexos técnicos del contrato; cualquier modificación al mismo deberá cursar mediante el proceso legal correspondiente. El hospital solamente reconocerá valores que estén perfectamente acordados mediante el contrato y todas sus partes y componentes.

En caso tal de presentarse diferencias, las mismas serán conciliadas con el contratista quien deberá modificar su facturación o emitir las respectivas notas crédito o ejecutar descuentos en las facturaciones posteriores, a fin de garantizar el cobro de servicios de manera estrictamente apegada a lo aprobado contractualmente.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de selección de la oferta más favorable vienen expresados en términos técnicos, jurídicos y financieros. Estos dos últimos están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, revisando las particularidades del caso, en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera y Subgerencia Científica.

Los requisitos **habilitantes** a tener en cuenta en el presente proceso de selección serán los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta firmada por el representante legal, donde manifieste el interés de entregar al Hospital en Calidad de 90 Bombas de infusión, en la que se relacione su fecha de adquisición, su número serial y la fecha de expedición y número del último certificado de calibración y mantenimiento preventivo del equipo.		
2	Carta firmada por el representante legal, en donde se compromete a efectuar el mantenimiento correctivo de los equipos en general, siempre que se solicite por el hospital y en un plazo no mayor a una semana.		
3	Carta donde se indique el cronograma y metodología para garantizar el mantenimiento preventivo de cada una de las bombas de infusión dejadas en comodato, junto con el compromiso de mantener actualizado y entregar su certificado de calibración correspondiente, cuando sea requerido, firmada por el representante legal y el director técnico responsable de dicha ejecución.		
4	En el caso que el Oferente no se el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar Carta de autorización de comercialización y distribución de los productos, expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.		
5	Copia del Registro Sanitario INVIMA de la Bomba de Infusión y de los Sets de equipos descartables.		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

Handwritten signature or mark.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 02

VIGENCIA 14/02/2019

6	Presentar soporte del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante, acondicionador o almacenador de los equipos, según corresponda.		
7	Presentar plan y cronograma de instalación, capacitación y entrenamiento al personal medico y/o de enfermería, frente al manejo y adecuado funcionamiento de las Bombas de Infusión, sin que se cobren los consumibles que se gasten en el proceso de entrenamiento. Debe asegurarse una (1) capacitación trimestral, como mínimo.		
8	Carta firmada por el representante legal donde establezca el compromiso de realizar la reposición de Bombas de infusión que requieran ser cambiadas dentro de las 72 horas siguientes al reporte del malfuncionamiento.		
9	Carta firmada por el representante legal en donde se establezca el compromiso de entregar los atriles que sean necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las Bombas de Infusión, según requerimientos del Hospital al respecto.		
10	Carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar el cambio y/o retiro de Lote o Marca del producto ofertado, en el caso que por alguna alerta sanitaria o evento adverso presentado por la utilización del equipo.		
11	Carta firmada por el representante legal donde se comprometa a entregar los pedidos realizados por el hospital en un lapso menor a 48 horas.		
12	Carta firmada por el representante legal en donde se comprometa a entregar y mantener en buen estado, las instrucciones de uso de cada equipo, en un lugar visible, accesible y que no torpedee el funcionamiento del equipo.		
13	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente invitación.		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

<p>Estas certificaciones deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono). • Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año) • Valor del contrato. • Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) • Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento. • Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación. <p>Para efectos de la verificación de cumplimiento del requisito de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.</p> <p>Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.</p> <p>Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.</p>		
---	--	--

NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.

La calificación **ponderable** se hará sobre 100 puntos los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Presentar ficha técnica de cada una de las Bombas de Infusión, acompañada de su certificado de calibración y mantenimiento preventivo correspondiente. Debe asegurarse uniformidad de marca y modelo de todos los modelos dejados en comodato. La ficha técnica debe explicitar las características tecnológicas con las que cuenta el equipo, de forma tal que sea fácilmente apreciable el valor tecnológico agregado que dichos equipos puedan ofrecer al hospital. En caso tal que la ficha técnica no contenga el valor tecnológico agregado, allegar carta en la que el oferente explica detalladamente dichas características, en nombre del fabricante.
40 puntos.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

Handwritten mark



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 02

VIGENCIA 14/02/2019

2. Copia de la ficha técnica de los consumibles: equipos Bombas de Infusión (transparente y fotosensible), que contenga descripción, materiales, instrucciones de uso, almacenamiento y desecho.
30 puntos.
3. Concepto técnico favorable de 3 instituciones hospitalarias en donde se utilicen los equipos ofrecidos al hospital, y que corroboren su adecuado funcionamiento dentro de la práctica hospitalaria.
30 puntos

Para todos los ítems ponderables se hará la evaluación teniendo en cuenta la regla de tres, en donde quien cumpla con todos los requisitos obtendrá el máximo posible indicado.

4.1. Valores agregados (opcional):

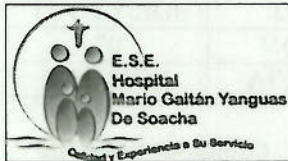
El valor agregado que el proveedor de los Sets descartables debe poseer, se relaciona con la capacidad que el mismo posea para el suministro, mantenimiento y disposición final de las bombas de infusión dejadas en comodato, junto con la planeación, ejecución y evaluación de todos los programas de capacitación, así como la garantía de servicio técnico profesional y acompañamiento permanente, que permita asegurar un correcto funcionamiento de los equipos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar en condiciones de oportunidad, efectividad, eficacia y calidad, los sets descartables para bomba de infusión que sean requeridos por el supervisor del contrato, previa solicitud de pedido, en un plazo no mayor a 48 horas después de realizado.
2. Realizar el cambio, dentro de las 48 horas siguientes, de todo producto cuya recepción técnico-administrativa resulte rechazada por el incumplimiento de especificaciones.
3. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos a suministrar, en el momento de su recepción en el hospital, no sea inferior al 50% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario, con el objetivo de minimizar la posibilidad de contar con productos vencidos en el inventario.
4. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para el hospital, de todos insumos y dispositivos médico-quirúrgicos que resulten de mala calidad o con defectos de fábrica.
5. Suministrar los insumos requeridos en el mismo empaque y envase que los provee el fabricante, garantizando la integridad de su embalaje y las condiciones de estabilidad durante el transporte. Los empaques de los productos ofrecidos deben contar con las etiquetas y rótulos íntegros, permitiendo leer sin obstáculos los identificadores del producto, el código de barras (EAN13), el número de registro sanitario y las instrucciones de uso y manejo.
6. Asumir los costos de transporte de los productos a suministrar hasta las instalaciones del hospital, así como de los productos devueltos o rechazados.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

7. Garantizar la devolución y cambio de aquellos insumos que no sean utilizados dentro de sus últimos 6 meses de vida útil, previa comunicación del hospital al respecto. El oferente se obliga a cambiar los insumos y dispositivos médico quirúrgicos dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad y calidad que los productos inicialmente recibidos, y con una vida útil mínima de 75%, salvo que el hospital considere que se puede cambiar por otro producto que se encuentre en la misma oferta o tenga relación alguna, para lo cual se ajustarán los valores a reconocer, de acuerdo a las cantidades requeridas.
8. El contratista debe contar con inventario de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos objeto del presente proceso, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos del Hospital.
9. Suministrar todos los documentos requeridos para la recepción administrativa y técnica de los productos.
10. Atender todos los requerimientos legales y contractuales, junto con las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Garantizar el apoyo tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de los insumos.
12. Brindar el entrenamiento, capacitaciones e instrucciones a todo el personal que, a solicitud del Supervisor, lo requiera, tanto para los insumos suministrados como para los equipos dejados en comodato, favoreciendo y propendiendo por el buen uso y utilización de los mismos. El servicio debe ser prestado máximo diez (10) días después del requerimiento realizado.
13. Garantizar el comodato de 90 bombas de infusión requeridas para el consumo de los equipos de bomba de infusión. El contratista se compromete a mantener la calidad y cantidad de las bombas de infusión requeridas, en todo momento. En caso tal que una bomba resulte averiada o defectuosa, y el contratista no haga cambio o reparación de ella en un término de 48 horas, se descontará una glosa técnica por día de retraso, del 0,05% sobre el valor de la factura del mes de ocurrencia de la falla.
14. El contratista, en conjunto con el titular del registro sanitario de las Bombas de Infusión deberá realizar una visita mensual para el mantenimiento preventivo de dichos equipos, cuyos costos serán asumidos por completo por el contratista. Deberá entregar, al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cronograma anual de visitas, el cual será cumplido cabalmente. De cada visita dejará soporte respectivo al Supervisor del contrato, quien le exigirá copia del certificado de calibración del equipo.
15. El contratista realizará por su cuenta y a su cargo cualquier mantenimiento correctivo que sea necesario aplicar a las Bombas de Infusión o cualquiera de sus accesorios que necesiten reparación, en un término inferior a 48 horas. En ningún caso el Hospital reconocerá cuantías por conceptos de mantenimiento, sin importar el origen de la falla.
16. En caso de que las bombas de infusión sean nuevas, el contratista deberá allegar, para cada equipo, individualmente, certificación de conformidad del fabricante en donde se indique que el equipo es apto para su uso. En el evento que las bombas de infusión sean usadas, deberá entregarse copia de los certificados de calibración y mantenimientos preventivos o correctivos realizados a cada equipo. De igual forma, el

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

102



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

contratista se obliga a actualizar e informar por escrito al Supervisor, cualquier novedad respecto a los equipos dejados en comodato.

17. El contratista entregará el cronograma de mantenimiento preventivo de cada equipo al inicio del contrato y se compromete a seguirlo fielmente. En caso tal que falte o falle en alguna fecha sin justa causa, se aplicará la misma glosa técnica de la obligación específica número 13, arriba expuesta. De cada visita levantará acta respectiva y expedirá el correspondiente certificado de calibración o mantenimiento preventivo del equipo y entregará copia al supervisor del contrato.
18. Entregar copia al supervisor del contrato de las pólizas de garantía de cada una de las Bombas de Infusión, junto a la valorización de las mismas, con el objetivo de realizar su ingreso formar la Hospital. De igual forma, el contratista facilitará las acciones necesarias para actualizar los datos, ingresar o extraer un equipo de las instalaciones del hospital.
19. Realizar el ajuste en el precio acorde con la norma en el caso que uno o varios de los productos objeto del presente contrato ingresen al sistema de precios regulados.
20. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato y comunicar oportunamente al supervisor, cualquier previsión de cambio que pueda afectar la realización del mismo.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son:

ADMINISTRATIVOS.

- No firma del contrato o del convenio por parte del proponente y/o CONTRATISTA.
- Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, invitación directa, estudios de necesidad o conveniencia, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB del Hospital o en SECOP.
- Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o del convenio.

JURÍDICOS.

- Incumplimiento del contrato o del convenio por parte del CONTRATISTA
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o en los documentos necesarios para suscribir los contratos o convenios
- Muerte del CONTRATISTA y/o Representante Legal del CONTRATISTA
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal requeridos para la ejecución del objeto contractual, en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual en la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Creación de impuestos durante la ejecución del contrato o convenio.
- Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.
- Salida del mercado de insumos o materias primas necesarias para la ejecución del objeto del contrato o del convenio.
- Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA
- Fluctuación del dólar en el precio ofertado.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista deberá asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria.

El precio de los valores ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea formula de reajuste.

TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- El incumplimiento de la calidad de los bienes entregados.
- El incumplimiento a las capacitaciones programadas.
- Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato o del convenio.
- Modificación y/o cambios en las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato o del convenio.
- Retraso en la entrega de los bienes y / o ejecución de los servicios contratad

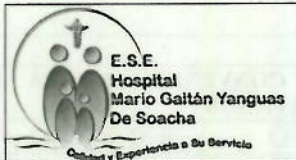
En el presente estudio se ha establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, el contratista presentara

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

22



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO JUR-FTO-11

VERSIÓN 02

VIGENCIA 14/02/2019

la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

7. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes que son propiedad de la ESE, por lo cual no se hace necesario el reconocimiento de ningún monto por la utilización de espacios o bienes propiedad del Hospital.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación se realizará exigencia de constitución de las siguientes garantías:

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- **Cumplimiento del objeto del contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Amparo de calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.
- **De seriedad de la oferta:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro meses más.

SERGIO ALEXANDER CÁCERES QF
Referente del Servicio Farmacéutico

Dr. GUSTAVO ADOLFO PÉREZ TORRES
Subgerente Científico

Dra. MERCEDES RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

Dra. ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente

